

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 197 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 23 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02874177 con Registro de Documento N°04753173 y con Memorandum N°0239-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 22 de abril de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de reconocimiento de DESCUENTO POR APOORTE SINDICAL a favor de los TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD AMBO con la suma de S/. 10.00 nuevos soles mensuales, siendo efectivo a partir del mes de ABRIL 2024, dicho descuento será abonado a la cuenta corriente N°04-580 516926 CCI 018 580 004580516926 10 BANCO DE LA NACION, representada por la trabajadora LILIANA TRINIDAD HIDALGO en su calidad de SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANAZAS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, mediante Decreto Ley N°25593, se dictó la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la cual regula la libertad sindical, la negociación colectiva y la huelga, derechos consagrados en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado; ...////





Ambo,

////....

Que mediante TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO- TITULO II LIBERTAD SINDICAL Artículo 2.- El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros; Artículo 3.- La afiliación es libre y voluntaria. No puede condicionarse el empleo de un trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligársele a formar parte de un sindicato, ni impedirsele hacerlo;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°010-2003-TR Artículo 28.- El empleador, a pedido del sindicato y con la autorización escrita del trabajador sindicalizado, está obligado a deducir de las remuneraciones las cuotas sindicales legales, ordinarias y extraordinarias, en este último caso, cuando sean comunes a todos los afiliados. Similar obligación rige respecto de aquellas contribuciones destinadas a la constitución y fomento de las cooperativas formadas por los trabajadores sindicalizados; Artículo 29.- La retención de las cuotas sindicales a un trabajador cesará a partir del momento en que éste o el sindicato comunique por escrito al empleador la renuncia o expulsión;



Con OFICIO N°002-2024-SUTRESA-AMBO de fecha 03 de abril de 2024, el secretario general Base Ambo remite descuento por cuota sindical por planilla a los trabajadores sindicalizados, con la suma de S/. 10.00 nuevos soles mensuales, dicho descuento se realizará a la cuenta corriente N°04-580 516926 CCI 018 580 004580516926 10 BANCO DE LA NACION, representada por la trabajadora LILIANA TRINIDAD HIDALGO en su calidad de SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANAZAS;



Con ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA de fecha 20 de setiembre de 2023, se reunieron los miembros integrantes del sindicato único de trabajadores de la Red de Salud Ambo, presidido por el secretario general Base Ambo Sr. WALTER ABAD ORTIZ, para el punto a desarrollar de AUTORIZACION AL DESCUENTO POR PLANILLA DE S/. 10.00 nuevos soles DE CADA AGREMIADO AL SINDICATO;



Con OFICIO N°004-2024-SUTRESA-AMBO de fecha 12 de abril de 2024, el secretario general Base Ambo solicita emitir mediante Acto Resolutivo el DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL a los trabajadores agremiados, con la suma de S/. 10.00 nuevos soles mensuales, dicho descuento se realizará a la cuenta corriente N°04-580 516926 CCI 018 580 004580516926 10 BANCO DE LA NACION, representada por la trabajadora LILIANA TRINIDAD HIDALGO en su calidad de SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANAZAS;

Con informe N°0221-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita mediante Acto Resolutivo de DESCUENTO POR APORTE SINDICAL a favor de los TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD AMBO con la suma de S/. 10.00 nuevos soles mensuales, siendo efectivo a partir del mes de ABRIL 2024, dicho descuento se realizará a la cuenta corriente N°04-580 516926 CCI 018 580 004580516926 10 BANCO DE LA NACION, representada por la trabajadora LILIANA TRINIDAD HIDALGO en su calidad de SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANAZAS;

Con informe N°00203-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 22 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita reconocimiento ...////

Ambo,

///.....

mediante acto resolutivo de DESCUENTO POR APOORTE SINDICAL a favor de los TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD AMBO con la suma de S/. 10.00 nuevos soles mensuales, siendo efectivo a partir del mes de ABRIL 2024, dicho descuento se realizará a la cuenta corriente N°04-580 516926 CCI 018 580 004580516926 10 BANCO DE LA NACION, representada por la trabajadora LILIANA TRINIDAD HIDALGO en su calidad de SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANAZAS;

De conformidad con ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO- TITULO II LIBERTAD SINDICAL Artículo 2.- El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE EL DESCUENTO POR APOORTE SINDICAL a favor de los TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD AMBO según ANEXO 01, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral con la suma de S/. 10.00 nuevos soles mensuales, siendo efectivo a partir del mes de ABRIL 2024, dicho descuento será abonado a la cuenta corriente N°04-580 516926 CCI 018 580 004580516926 10 BANCO DE LA NACION, representada por la trabajadora LILIANA TRINIDAD HIDALGO en su calidad de SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANAZAS.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – INFORMAR, que el egreso de la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
RED DE SALUD AMBO
Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
C.E.P. 10462

ANEXO 01

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD AMBO

PADRON DE AFILIADOS AÑO 2024

DESCUENTO POR PLANILLA UNICA DE PAGOS

N/O	APELLIDOS Y NOMBRES	COTIZACION	D.N.I. N°	CONDICON
01	ABAD ORTIZ. WALTER ROLANDO	10,00	22497943	NOMBRADO
02	TORRES ACEVEDO, CLELIA MABEL	10.00	20653999	NOMBRADO
03	GONZALES BERROSPI, DINA	10.00	22410732	NOMBRADO
04	PONCE LOARTE. MARIA TERESA	10.00	22426578	NOMBRADO
05	CHAUPIS BERAUN, RUTH NATIVIDAD	10.00	22497452	NOMBRADO
06	AQUINO JARAMILLO, XENIA	10.00	40097682	NOMBRADO
07	GOBIA VEGA, PAULA	10.00	22665654	NOMBRADO
08	AVILA DAVID, LISET	10.00	40630124	NOMBRADO
09	MENDOZA JAIMES, EDY LOLA	10.00	04060121	NOMBRADO
10	ZAMUDIO ORBEZO, IRIS LORENA	10.00	22674384	NOMBRADO
11	RAMOS RAMIREZ, OSE ARTURO	10.00	22509013	NOMBRADO
12	CASTRO ARANDA. BERTHA	10.00	20902470	NOMBRADO
13	CRISTOBAL ALEJO, BARNARD	10.00	44887335	NOMBRADO
14	CARDENAS VILLANUEVA, LLEINER	10.00	22510190	NOMBRADO
15	BRAVO BRAVO, ROSA MAVEL	10.00	22640062	NOMBRADO
16	ROJAS CAMACHO, LUZMILA	10.00	22666742	NOMBRADO
17	VILLANUEVA GAMARRA, LOLIO HECTOR	10.00	23097922	NOMBRADO
18	MALLQUI POZO MAXIMINA	10.00	22484887	NOMBRADO
19	FALCON ZORRILLA, FEDERICO	10.00	43514155	NOMBRADO
20	OLIVARES Y SIFUENTES, NORA	10.00	22459233	NOMBRADO
21	DOMINGUEZ CUELLAR, FRANCISCA	10.00	22504106	NOMBRADO
22	AYALA POMA, ROSAMEL	10.00	22515348	NOMBRADO
23	MONROY TRILLO, NOEMI J	10.00	42133556	NOMBRADO
24	PACHECO CABRERA, MARIBEL	10.00	22504343	NOMBRADO
25	DENEGRI RAMIREZ, GUILLERMINA	10.00	30489685	NOMBRADO
26	DAGA CARRANZA, ERICSON B.	10.00	43460677	NOMBRADO
27	LOZANO VIVIAN, ELITA	10.00	22504400	NOMBRADO
28	PEREZ ESTRELLA, CLEVER	10.00	22649708	NOMBRADO
29	HILARIO ARIAS, RICHARD	10.00	45597379	NOMBRADO
30	MALPARTIDA ADVINCULA, JUAN	10.00	22646965	NOMBRADO
31	TARAZONA PONCE, AMANDA	10.00	22642086	NOMBRADO
32	ALCEDO VILLAR. LUPITA CARMEN	10.00	22497316	NOMBRADO
33	GREY RIVERA, ROSA ESTHER	10.00	22641430	NOMBRADO
34	SOLORZANO LIUCAS, MARILUZ	10.00	22666737	NOMBRADO
35	HIDALGO MIRANDA, VIVIANA	10.00	41168817	NOMBRADO
36	CUENCA ORDOÑEZ, JILMER	10.00	22520581	NOMBRADO
37	CEFERINO SALAZAR, REYNA	10.00	22414308	NOMBRADO
38	ESPINOZA ARIAS, JESSICA SOLEDAD	10.00	42569324	NOMBRADO
39	RAMIREZ TALANCHA, FLOR MARIA	10.00	22407609	NOMBRADO
30	NIEVES VELA, CARLOS ENRIQUE	10.00	22502321	NOMBRADO

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DE LA RED DE SALUD AMBO


Walter Abad Ortiz
SECRETARIO GENERAL
BASE AMBO




Liliana T. Hidalgo Miranda
OBSTETRA
COR. 23335

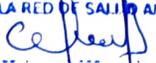
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD AMBO

PADRON DE AFILIADOS AÑO 2024

DESCUENTO POR PLANILLA UNICA DE PAGOS

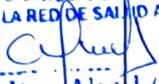
		COTIZACION		
31	ARISTA ESTACIO, JOSEFA	10.00	22674420	NOMBRADO
32	SINARAHUA GRANDEZ, DORIS	10.00	22427223	NOMBRADO
33	CAMPOS RODRIGUEZ. FRANKLIN	10.00	40964837	NOMBRADO
34	NAZARIO TORRES, HUGO	10.00	22509067	NOMBRADO
35	ROBLES BENANCIO, ANIBAL	10.00	22518417	NOMBRADO
36	ALVARADO BERROSPI, MARIO	10.00	22408202	NOMBRADO
37	CAJAHUAMAN VALERIO, JHONY	10.00	22660662	NOMBRADO
38	ANAYA ACEBAL, ANITA	10.00	22530349	NOMBRADO
39	EUGENIO RIVERA, MARIA FELICIANA	10.00	22415682	NOMBRADO
40	BLAS MORA, JESUS	10.00	09661021	NOMBRADO
41	AQUINO PEREZ, MERCEDES	10.00	42093786	NOMBRADO
42	RIVERA BRAVO, MIRIAN	10.00	22414812	NOMBRADO
43	VERDE MORY. ELSA	10.00	22664975	NOMBRADO
44	CONTRERAS ESPINOZA, SEBASTIANA	10.00	22667020	NOMBRADO
45	MEJIA MORENO, NARDA AZUCENA	10.00	22504523	NOMBRADO
46	PULIDO LEON, CELIA ELIZABETH	10.00	22429435	NOMBRADO
47	GUZMAN JIMENEZ, FROILAN	10.00	22484606	NOMBRADO
48	QUISPE LAVARADO, LIDIA	10.00	22488906	NOMBRADO
49	MORALES MEZA, VICTOR EUGENIO	10.00	08813278	NOMBRADO
50	COTRINA ONOFRE, ZELMIRA	10.00	40885844	NOMBRADO
51	NESTARES ROJAS, AMELIA	10.00	40317585	NOMBRADO
42	MAMANI CAJAS, MARIA	10.00	22666226	NOMBRADO
42	LLAVE RETIS, NORMA IVONNE	10.00	46734145	CONTRATADO
43	PALACIN CONDEZO, CECILIA	10.00	45092125	CONTRATADO
44	TRUJILLO DOMINGUEZ DENI	10.00	47050457	CONTRATADO
45	ORTEGA ITURRI, MIGUEL ANGEL	10.00	10178262	CONTRATADO
46	FIGUEREDO CALDAS, MANUEL	10.00	22415384	NOMBRADO
47	RAMOS BIZARRETA, NATALIA	10.00	44409711	CONTRATADO
48	SALAZAR HUAMAN, MIRIAN	10.00	41093274	NOMBRADO
50	ASTETE HOYOS, JUAN CARLOS	10.00	22640034	NOMBRADO
51	BABIN PEREZ, ZOSIMO MANUE	10.00	40463848	CONTRATADO
52	CAQUI CAPCHA, ARINA	10.00	41944722	CONTRATADO
53	SOTO POZO. MIJAIL LIZANDRO	10.00	43702557	CONTRATADO
54	INOCENCIO PENADILLO, EDWIN	10.00	41694106	NOMBRADO
55	CLAUDIO SUMARAN, CRIS ERELY	10.00	76543604	CONTRATADO
56	ORTEGA CHAVEZ, YULEMA	10.00	46967319	CONTRATADO
57	LOPEZ LAVADO, SARITA PILAR	10.00	45695270	CONTRATADO
58	FALCON JOAQUIN. ROXANA GABY	10.00	71481163	CONTRATADO
59	MALPARTIDA DAVID, LESLY KATHERINE	10.00	45640711	CONTRATADO
60	ZEVALLOS CONDEZO, JUDITH MIRIAN	10.00	41977674	CONTRATADO

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DE LA RED DE SALUD AMBO


Walter Abad Ortiz
SECRETARIO GENERAL
BASE AMBO

61	TRUJILLO DOMINGUEZ, MARLENI	10.00	41427516	CONTRATADO
62	RAMOS ASTO, JOSE LUIS	10.00	54833871	CONTRATAADO CONDICION
63	JULCA CABRERA, ALFRED DROABER	10.00	45345718	CONTRATADO
64	CESPEDES TARAZONA. SHINA ANAID	10.00	75017560	CONTRATADO
65	HILARIO BAZAN, NELLY	10.00	45470013	CONTRATADO
66	NIEVES CLARO, YESENIA	10.00	22508430	CONTRATADO

EN TOTAL 66 TRABAJADORES SINDICALIZADOS

INDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DE LA RED DE SALUD AMBU

Walter Abad Ortiz
SECRETARIO GENERAL
BASE AMBO